

ANUNCIO DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022, A SELECCIONAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Publicado, con fecha 30 de noviembre de 2023, a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es el Anuncio del resultado de la valoración y defensa de la memoria.

En el mencionado anuncio se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del mencionado anuncio, **esto fue hasta el día 11 de diciembre 2023**, para que las personas admitidas, si así lo estimasen, pudieran realizar las alegaciones que estimasen oportunas contra la baremación de la memoria funcional y su defensa.

No habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los aspirantes que habían realizado la defensa de la memoria funcional, es por lo que procede la publicación del resultado definitivo de esta convocatoria.

Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario, de una plaza de Agente de Igualdad, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022 a seleccionar mediante el sistema de concurso de méritos, calificada la totalidad de la fase de concurso de méritos, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Concluida la valoración de méritos, conforme a la base octava, se hace pública la calificación definitiva del proceso selectivo, que vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en la base séptima de la convocatoria, con el siguiente resultado:

Apellidos y nombre	Experiencia Profesional				Otros Méritos				TOTAL
	Apartados				Apartados				
	7.2 a)	7.2 b)	7.2 c)	Total	7.3 a)	7.3 b).1	7.3 b).2	Total	
Inés María Ponce Calderón	6,75	0	0	6,75	1	0,65	0,25	1	7,75
Pilar Duran Sánchez	0	0	2,25	2,25	1	0,5	0,20	1	3,25
Mª Teresa Díaz Mendoza	0,6	0	0	0,6	0,8	0,5	0	1	1,6
Don Marisa Tena Hidalgo	0	0	0	0	1	0,75	0,25	1	1

Apartado 7.2 a) Por cada mes de antigüedad en el Ayuntamiento de Almendralejo, como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal indefinido no fijo ocupando el puesto vinculado a la plaza objeto de la convocatoria de estabilización de empleo temporal: 0,12 puntos por mes completo.

Apartado 7.2 b) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Almendralejo, como personal funcionario interino en plaza de igual denominación a las que se convoca y del mismo grupo y subgrupo o como personal laboral temporal o personal indefinido no fijo en la misma categoría de la plaza objeto de la convocatoria de estabilización de empleo temporal: 0,06 puntos por mes.

Apartado 7.2 c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como personal funcionario interino en plaza de igual denominación a las que se convoca y del mismo grupo y subgrupo o como personal laboral temporal o personal indefinido no fijo en la misma categoría de la plaza objeto de la convocatoria de estabilización de empleo temporal: 0,03 puntos por mes.

Nota el apartado 7.2 tendrá una valoración máxima de 8 puntos.

Apartado 7.3 a) Por formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos y acciones de formación, siempre que estén orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, que se hayan recibidos o impartidos por el INAP, las escuela de formación pública de las comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos o mancomunidades, por la universidad, organizaciones sindicales, colegios profesionales o institución pública de carácter reconocido. .../...



Apartado 7.3 b).1.- Presentación de la memoria. La personas interesadas deberán elaborar y presentar, junto con la solicitud de participación en el proceso, una Memoria consistente en una propuesta de mejora de las funciones y tareas del puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Apartado 7.3 b).2.- Defensa de la memoria. Para permitir al Tribunal de selección verificar la adecuación formación, perfeccionamiento y reciclado para el desempeño adecuado de la plaza objeto de la convocatoria.

Nota el apartado 7.3 tendrá una valoración máxima de 1 punto.

Considerando que será seleccionado el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de aprobados el de plazas objeto de la convocatoria, que es de una resultando seleccionada **Doña Inés María Ponce Calderón**

La persona propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto con los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Almendralejo, a fecha de la firma digital
La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

